

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 2.366/2011

Información pública del Documento de Adaptación Parcial del PGOU de Baena a la Ley 7/2002 conforme al Decreto 11/2008.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2011, en relación con el Documento de Adaptación parcial del PGOU a la Ley 7/2002, conforme a al Decreto 11/2008, por unanimidad, adopto el siguiente acuerdo:

5.- Propuesta Adaptación Parcial del Plan General a la LOUA.- Conoce la Corporación una propuesta del siguiente tenor literal:

"La disposición transitoria segunda de la LOUA establece la necesidad de adaptar el planeamiento general a sus determinaciones al decir que: "Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley, al menos, de forma parcial".

El Decreto 11/2008, de 22 de enero, desarrolla dicha previsión al establecer el contenido y un establece un procedimiento específico para llevar a cabo dicha adaptación de los instrumentos de planeamiento general a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el documento técnico formulado, así como el informe emitido por el Arquitecto Municipal, del que se desprende la adecuación del mismo a los términos de la legislación vigente de aplica-

ción, así como el informe jurídico de esta misma fecha, que indica el procedimiento que ha de seguir la tramitación del expediente.

Se propone a S.S., como órgano competente para la adopción del presente, la adopción de los siguientes

**Acuerdos**

Primero: Someter el documento de adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios en el boletín oficial de la provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 7º del citado Decreto 11/2008.

Segundo: Requerir informes a la Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, a las Delegación Provinciales de Córdoba de las Consejerías competentes en materia de Carreteras, Cultura y Medio Ambiente, a la Diputación Provincial, así como a cuantos órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos pudieren estar afectados, en relación con las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.

Tercero: Solicitar igualmente, durante el trámite de información pública, la valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo previsto en el art. 23,1b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, el cual deberá emitirse en el plazo máximo de un mes".

Baena a 2 de marzo de 2011.- La Delegada de Urbanismo, p.d. Decreto Alcaldía 16/06/07, Mª Jesús Serrano Jiménez.